



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 42.2 del Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la LOTAU, y 157.1 del Decreto 248/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU, se publican:

1) Acuerdo de aprobación definitiva del documento técnico de Modificación de Normas Subsidiarias de Bargas (octubre de 2020), para la supresión de la ordenación detallada del sector de suelo urbanizable industrial La Dehesilla. Adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2020, publicado asimismo en el DOCM número 249, de 11 de diciembre de 2020, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Anuncio de 7 de diciembre de 2020, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo, sobre acuerdo relativo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 6 de las Normas Subsidiarias para la supresión de la ordenación detallada del sector de suelo urbanizable industrial La Dehesilla, del Ayuntamiento de Bargas, expediente 018/20 PL. [2020/10704]

Doña Teresa Esteban Perona, Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo:

Certifico que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2020, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“3. Bargas. Expediente 018/20 PL. Modificación Puntual número 6 de las NN.SS. para la supresión de la ordenación detallada del sector de suelo urbanizable industrial “La Dehesilla”, promovido por el Ayuntamiento de Bargas”

De acuerdo con el informe y la exposición realizada por el ponente y de conformidad con la legislación aplicable al expediente, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo acuerda, por unanimidad de sus miembros:

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 6 de las NN.SS. para la supresión de la ordenación detallada del sector de suelo urbanizable industrial “La Dehesilla”, del Ayuntamiento de Bargas, conforme a lo establecido en el artículo 10.1.d) del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de regulación de competencias y fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la JCCM, y del artículo 37 del TRLOTAU.

Así mismo se comunica al Ayuntamiento que, según lo establecido en el artículo 42.2 del TRLOTAU, en tanto no se realice la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, así como del contenido de las normas urbanísticas en la forma prescrita en el artículo 157 del Reglamento de Planeamiento, esta modificación carece de eficacia alguna.

Se hace constar que un ejemplar del planeamiento urbanístico aprobado por este acuerdo, se encuentra a disposición de los ciudadanos en la sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo y, asimismo, en el Ayuntamiento del término municipal al que se refiere.

Contra esta disposición administrativa de carácter general podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Si otra Administración pretendiera impugnar esta disposición podrá, asimismo, dirigir requerimiento previo a la Consejería de Fomento solicitando su anulación, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE número 167, de 14 de julio), y en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 7 de diciembre de 2020. La Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo. TERESA ESTEBAN PERONA”

2) Normas urbanísticas contenidas en el documento técnico de Modificación de Normas Subsidiarias de Bargas aprobado:

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 del Decreto 248/2004 RPLOTAU:

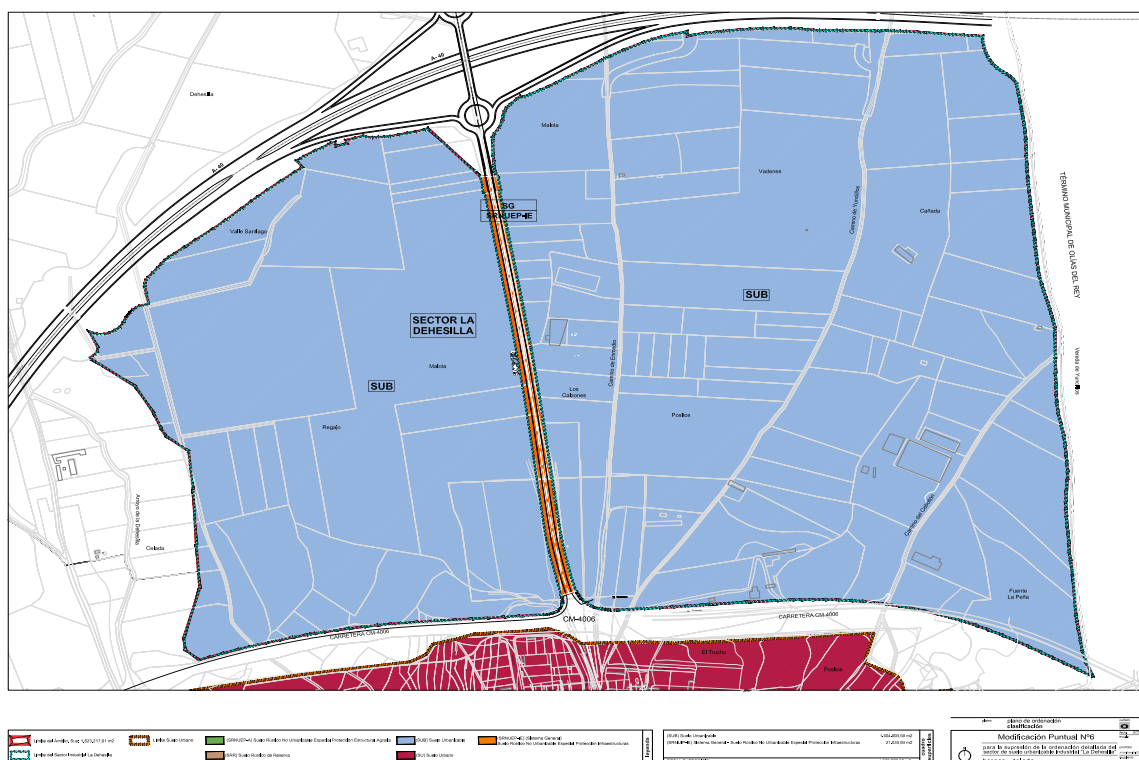
–Ordenación estructural (OE):

	MODIFICACION NNSS aprobada
Clasificación	Urbanizable
Uso global mayoritario	Industrial
Coef. intensidad máxima edificación	0.70 m ² /m ²
Superficie del sector	1.502.183,68 m ²
Sistema general CM-4003	21.033,93 m ²
Densidad máxima de vivienda	0 viv/Ha
Aprovechamiento tipo	0,70 m ² /m ²
Red básica de reservas	0 m ² s

–Ordenación detallada (OD)

	MODIFICACION NNSS aprobada
Red secundaria de reservas (art. 22 RP y art. 31 TRLOTAU) Dotacional público zona verde (DV) Dotacional público equipamientos (DE) Dotacional infraestructuras (DEIS) Dotacional público red viaria (DC) Aparcamientos (públicos y privados) **Plazas públicas reservadas a personas de movilidad reducida	A determinar en el Plan Parcial A A determinar en el Plan Parcial A A determinar en el Plan Parcial A A determinar en el Plan Parcial A A determinar en el Plan Parcial A 1/40 plazas o fracción (Orden VIV/516/2010)
Parcela lucrativa: Industrial Equipamiento privado	A determinar en el Plan Parcial A A determinar en el Plan Parcial A
Coeficiente edificabilidad neta	A determinar en el Plan Parcial A
Uso pormenorizado	Industrial Productivo (IP) Industrial Almacenaje (IA)
Usos compatibles	Terciario (T) Dotacional (D) Residencial (R)
Ordenanza tipológica Nº plantas / altura máxima Parcela mínima Tipología Retranqueos	Zona Industrial NNSS 2 plantas / 7 m (*) 300 m ² s Aislada o adosada A vía pública: 5 m A lindero: 5 m Posterior: 5 m (sólo en parcelas > 1.000 m ² s)

(*) Se deberá justificar la disponibilidad de mayor altura





Bargas, 15 de diciembre de 2020.–El Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción Industrial y Urbanismo, Isidro Hernández Perlín.

N.º I.-5931